

Ingeniero Huergo, 18 de febrero de 2026.-

CONSIDERANDO:

Que la denuncia de marras, realizada en sede de Comisaría 16 en fecha 13-02-26 a las 21:00 hs. fue recepcionada por quien suscribe en fecha 14-02-26 en horas del mediodía.

Conforme la certificación que antecede, es que las medidas cautelares se adoptaron de manera verbal, procediendo en este acto a RATIFICAR las mismas, a saber;

Por lo expuesto RATIFICO las siguientes medidas:

1.- Ordeno la prohibición de acercamiento de Z.P.A.r.d.C.G.M.D.C.c.d.e.c.A.e.S.M.O.y.S.d.I.H. a una distancia no inferior a 200 metros; de su domicilio, lugar de trabajo o lugares de recreación/ esparcimiento/ de compras, o cualquier lugar en que se encuentre la misma.-

2.- Ordeno el inmediato CESE DE ACTOS MOLESTOS O PERTURBADORES de parte de Z.P.A.r.d.C.G.M.D.C., por cualquier medio, ya sea presencial o por medios digitales o informáticos.-

3.- Hacer saber a las partes que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas se estaría incurriendo en el delito de desobediencia a una orden judicial, en cuyo caso podrá realizar la correspondiente denuncia penal en la comisaría mas cercana a su domicilio o en Fiscalía Descentralizada de Villa Regina.

4.- Sin perjuicio de haberse ordenado a la policía local la confección de cédulas y consecuente notificación de las medidas dispuestas verbalmente en fecha 14-2-26, ofíciase a Comisaría 16 para que notifique a las partes, con habilitación de días y horas inhábiles, la presente ratificación.

5.- Regístrese y notifíquese con habilitación de días y horas la presente ratificación a las partes de autos. Cumplido, elévese al Juzgado de Familia 19.-

Silvana Petris

Jueza de Paz.-